

CIRCULAR

016/20

1300

Medellín, 7 MAR 2020

PARA: Todo el personal vinculado de la Corporación

DE: Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Notificación modificación horario por tema de la emergencia sanitaria

Le informamos a todo el personal vinculado de la Corporación para el Fomento a la Educación Superior, que por motivos de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y siguiendo los lineamientos establecidos desde la Gobernación de Antioquia mediante el Decreto 2020070000967 "Por medio de la cual se declara la Emergencia Sanitaria en Salud en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Y el Decreto 2020070000987 "Por medio del cual se modifica la jornada laboral para empleados públicos del departamento de Antioquia y el decreto 2020070000706 del 24/02/2020, se implementará la modalidad de "Trabajo en casa", y se dictan otras medidas", La dirección ejecutiva de la Corporación determino lo siguiente:

1. A partir del 17 de marzo de 2020, hasta el 03 de abril del año en curso, la Corporación adopta el siguiente horario flexible:
HORARIO: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua, con media hora de almuerzo.
2. La Corporación determina que el trabajo en casa aplica para los colaboradores, con o sin riesgo de infección de COVID-19; cuyo empleo permita ser realizado desde el lugar de su residencia, con sus propios elementos de trabajo, siempre y cuando se garantice la seguridad de la información de la Corporación, El trabajo en casa podrá ser aplicado previo análisis de los Subdirectores a los colaboradores, según su tipología, mientras dure la emergencia sanitaria en salud, declarada en el Departamento de Antioquia.
 - a. Mujeres embarazadas
 - b. Trabajadores mayores de 60 años.

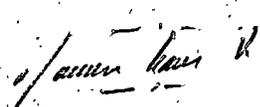
- c. Empleados que presenten síntomas de resfriado, tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor u opresión en el pecho.
 - d. Trabajadores con diagnóstico de enfermedad coronaria y preexistencia de infarto cerebral, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y enfermedades con deficiencia inmunológica (cáncer, VIH positivo, personas con trasplante, cirrosis hepática, entre otros).
 - e. Trabajadores mayores de 40 años con hipertensión arterial, diabetes y fumadores crónicos.
 - f. Madres o padres cabezas de familia con hijos en etapa escolar que se encuentran desescolarizados sin cuidador.
 - g. Empleados en alguna de estas situaciones de riesgo de infección de COVID-19:
 - Paciente con Infección Respiratoria Aguda - IRA (gripe, tos, resfriado común, fiebre, dificultad para respirar, dolor u opresión en el pecho).
 - Que tenga un historial de viaje internacional los últimos 14 días (Deberán presentar el check-in respectivo para activar el protocolo de aislamiento) o que haya tenido un contacto cercano con personas sospechosas o probables infectados con COVID-19 que hayan viajado a países con casos de COVID-19.
 - Que tenga una ocupación como trabajador de la salud en un entorno que atiende a pacientes con IRA con etiología desconocida.
 - Todos aquellos casos que, de acuerdo a la evaluación por los médicos de Seguridad y Salud en el trabajo, de forma telefónica se defina que implican un riesgo de contagio de COVID-19.
3. Se podrá determinar también la jornada flexible, que implicará que unos días se trabaja desde la casa y otros desde la Corporación, también previo análisis de los Subdirectores con sus colaboradores.
 4. Para la medida que se tome con cada empleado debe diligenciarse el formato "REPORTE DE HORARIO FLEXIBLE, TRABAJO EN CASA Y/O JORNADA FLEXIBLE" y reportar en éste, el plan de trabajo.
 5. De ser necesario retirar de la Corporación algún documento, carpeta, archivo u otra información que requiera para realizar el trabajo en casa, éste debe ser reportado, acordado y autorizado por el Subdirector responsable.

6. Si se determina trabajo en casa, horario flexible o jornada flexible, se deben seguir las recomendaciones de AUTOCUIDADO y preventivas en ella.

Esta medida es sólo por las fechas establecidas, esta sujeta a variaciones o nuevas medidas de contingencia adicionales, y en congruencia con la emergencia sanitaria decretada por la Gobernación de Antioquia.

Cualquier duda o información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,


JULIO CÉSAR RODRIGUEZ QUIROZ
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyecto: Andres Felipe Gallego soto – contratista.
Reviso: Rafael Luciano Gallo Montoya – Abogado.

